



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 493.-*

**POR LA CUAL SE DESIGNA CATEDRÁTICO ADJUNTO DE LA ASIGNATURA DERECHO Y PRÁCTICA CONSULAR, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2021.**

Asunción, 31 de agosto del 2021

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGADC/M/N° 123/2021 del 20 de agosto del 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Relaciones Exteriores, por medio del cual la Director General de la Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López solicita la designación del Ministro Cristian Darío Leguizamón Giménez como catedrático adjunto de la asignatura Derecho y Práctica Consular, en el marco del desarrollo de clases correspondiente al segundo semestre del Curso de Formación, año académico 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 439 del 6 de agosto de 2021, se autorizó el inicio de clases del segundo semestre del Curso de Formación, año académico 2021, se aprobó la malla curricular y se designó a los catedráticos que desarrollarán las asignaturas.

Que es necesario designar un catedrático adjunto para la asignatura de Derecho y Práctica Consular, a los efectos de colaborar con el catedrático titular de la citada asignatura en el desarrollo de las actividades correspondientes, a los efectos de cumplir con la exigencia establecida por la Ley N° 1335/1999, de la capacitación continua de funcionarios pertenecientes al Servicio Diplomático y Consular.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art 1°** Designar al Ministro **Cristian Darío Leguizamón Giménez** en carácter de catedrático adjunto de la asignatura Derecho y Práctica Consular, correspondiente al segundo semestre del Curso de Formación, año académico 2021, de la Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López.
- Art 2°** Autorizar al Director General de la Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López a suscribir el contrato respectivo con el catedrático indicado en el artículo precedente, en nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 3°** La Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López dispondrá el calendario de actividades, los horarios y el local o el mecanismo donde se desarrollarán las clases, y coordinará con el citado catedrático la aplicación de la metodología de clases teórico-prácticas, con énfasis en la investigación.
- Art. 4°** La Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López coordinará todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes al curso con el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos y con la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_